CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR

Entre los suscritos a saber: (i) Por una parte, la persona registrada, usuaria e identificada en la aplicación de DiDi Express- Usuario Arrendador (en adelante el "Usuario Arrendador" o "<u>Arrendador</u>") y (ii) Por otra parte, la persona registrada, usuaria e identificada en la aplicación de DiDi Express-Usuario Arrendatario (en adelante el "Usuario Arrendatario" o "<u>Arrendatario</u>") y en conjunto con el Usuario Arrendador las "<u>Partes</u>"), han decidido celebrar el presente contrato privado de arrendamiento de vehículo con conductor (el "<u>Contrato</u>"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- (i) Que, el Arrendador manifiesta que es propietario de y/o cuenta con derechos suficientes conforme a la ley para arrendar un vehículo registrado en la aplicación DiDi Express Usuario Arrendador (el "Vehículo"):
- (ii) Que, el Arrendatario es una persona natural que está autorizada para circular conforme a las normas vigentes y tiene la intención de contratar el uso, goce y tenencia del Vehículo durante un tiempo determinado para su movilidad uso y/o goce y/o tenencia y/o disposición, en el marco de un contrato de arrendamiento de vehículo con conductor;
- (iii) Que, el Arrendador otorgará el uso, goce, tenencia y disposición del Vehículo al Arrendatario, de acuerdo con su voluntad y sin limitación alguna, distinta a las propias del presente contrato y las demás que valida y legalmente pacten las Partes.

En atención a las anteriores consideraciones las Partes han decidido celebrar el presente Contrato de arrendamiento de vehículo con conductor, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El Usuario Arrendador entrega al Usuario Arrendatario a título de arrendamiento, el uso, goce, tenencia del Vehículo sin ningún tipo de perturbación, de manera temporal y en los términos y condiciones contenidos en este Contrato, los cuales podrán modificarse de común acuerdo y bajo las necesidades operativas del Arrendatario.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Usuario Arrendatario pagará al Usuario Arrendador el precio acordado por el uso, goce y tenencia del Vehículo en los términos de este Contrato, junto con todas las especificaciones del mismo, incluyendo un conductor para garantizar su efectivo uso y goce para las finalidades del Usuario Arrendatario ("<u>Precio</u>"). El Precio será indeterminado pero determinable, con base en factores objetivos tales como (las características del Vehículo, el tiempo de uso y goce por el Arrendatario y otras características y factores adicionales que podrán acordar las Partes) con base en el algoritmo de la aplicación de DiDi, que las Partes han elegido usar para la determinación del Precio y Forma de Pago.

El Precio será pagado, por el Usuario Arrendatario al Usuario Arrendador mediante transacción bancaria y/o transferencia a la cuenta indicada por el Arrendador o en efectivo. Los referidos pagos mediante transacciones podrán realizarse a través de terceros tecnológicos escogidos por las Partes para dichos efectos y en las fechas en que los mencionados terceros hagan su dispersión de pagos recogidos.

TERCERA: ENTREGA Y CONTROL OPERATIVO. El Usuario Arrendador hará la entrega material del Vehículo para que el Usuario Arrendatario ejerza control operativo sobre el mismo según lo convenido por las Partes, conforme a las necesidades del Usuario Arrendatario para su efectivo uso y goce. El Vehículo deberá ser devuelto al Usuario Arrendador por el Usuario Arrendatario en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural.

CUARTA. SERVICIO DE CONDUCTOR. En adición a la entrega del Vehículo, las Partes acuerdan que el arrendamiento del Vehículo incluirá un conductor a ser provisto por el Usuario Arrendador, en favor del Usuario Arrendatario, el cual deberá contar con el conocimiento, experiencia y documentos legales necesarios para conducir el Vehículo. El conductor recibirá instrucciones únicamente por parte del Usuario Arrendatario, quien será el único con control de operación y desplazamiento del Vehículo. En estas circunstancias la presencia del conductor en el contrato de arrendamiento mengua ni siquiera de forma leve la disposición derivada de la tenencia del bien en cabeza del Usuario Arrendatario.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO ARRENDATARIO. Sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas en el presente Contrato, el Usuario Arrendatario se obliga a: (i) pagar el Precio acordado entre las Partes; (ii) suministrar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo el presente Contrato; (iii) mantener el Vehículo en buenas condiciones y devolverlo en el momento y lugar acordado; (vi) no utilizar el Vehículo para actos indebidos o ilícitos, ni para el transporte de mercancías peligrosas, inflamables, de contrabando o de origen ilegal; (v) cumplir con la ley, su reglamentación y los permisos correspondientes para la ejecución de este Contrato, incluyendo sin limitarse a aquellas relacionadas con normas que puedan limitar la circulación de personas y (vi) las demás contenidas en el presente Contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO ARRENDADOR. Sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas en el presente Contrato, el Usuario Arrendador se obliga a: (i) entregar el Vehículo al Usuario Arrendatario en buenas condiciones de uso y con todos los documentos necesarios para el uso, goce y tenencia temporal del Usuario Arrendatario de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, incluyendo un conductor para su efectivo uso; (ii) garantizar que el Vehículo y el conductor cuenten con todos los permisos exigidos por la autoridad competente y por la ley incluido, entre otros, el Seguro Obligatorio (SOAT), tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de emisión de gases; (iii) garantizar que el Vehículo se encuentre a paz y salvo por todo concepto; (iv) no perturbar el uso y goce del Vehículo, para lo cual deberá dar total control operativo sobre el uso del mismo y hacer que el conductor provisto así lo haga; (v) cumplir con la ley, su reglamentación y los permisos correspondientes para la ejecución de este Contrato, incluyendo sin limitarse a aquellas relacionadas con normas de emergencia, (vi) no afectar ni siquiera de forma leve la disposición derivada de la tenencia del bien en cabeza del Usuario Arrendatario y (vii) cumplir todas las demás de este Contrato.

SÉPTIMA. VIGENCIA. Las Partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia acorde con el cálculo inicial según el uso y goce efectivo que estima realizar el Usuario Arrendatario del Vehículo, para lo cual las Partes desde ya acuerdan que la vigencia definitiva será la que indiquen los mecanismos de trazabilidad que éstas decidan utilizar para la ejecución de este Contrato.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El Contrato se terminará por las siguientes causales: (i) Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes, dando un aviso previo escrito o verbal, de manera inmediata a la otra Parte. En caso de terminación anticipada el Usuario Arrendatario le pagará al Usuario Arrendador los valores pendientes y ejecutados conforme al mecanismo de trazabilidad elegido por las Partes; (ii) Por la expiración del tiempo estipulado para la duración del arriendo, incluyendo sus modificación conforme este Contrato; (iii) Cuando el Vehículo sea devuelto en el momento y lugar acordados en virtud del presente Contrato; (iv) Por sentencia de juez; (v) Cuando ocurra un siniestro con el Vehículo; (vi) Por uso inadecuado o mal uso del Vehículo; (vii) Por detención del Vehículo por una autoridad competente; o (ix)

Por terminación anticipada de acuerdo con las políticas de cancelación oportunamente informadas y/o acordadas.

NOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN LABORAL El presente Contrato es un contrato de arrendamiento en los términos del Código de Comercio y Código Civil colombianos y, en consecuencia, las Partes de común acuerdo manifiestan que en ningún caso al Contrato se le asignarán obligaciones y/o derechos de cualquier otro negocio jurídico. Las Partes reconocen que actúan en forma independiente, con autonomía técnica y administrativa y, en consecuencia, sin que exista relación laboral o de subordinación alguna entre las Partes.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: Las Partes acuerdan que en materia de responsabilidad aplicarán las disposiciones legales en materia de arrendamiento de vehículo con servicios de conductor. Sin perjuicio de lo anterior, el Arrendador no se hace responsable de la pérdida de objetos personales depositados o guardados en el Vehículo por el Arrendatario y por acciones u omisiones propias de este, ni tampoco por los actos contrarios a la ley o disposiciones de cualquier ordenamiento que realice el arrendatario con el Vehículo.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN A TRAVÉS DE MECANISMOS DE TRAZABILIDAD: Las Partes expresamente acuerdan que a este Contrato se Anexan, en lo pertinente, los Términos y Condiciones de la aplicación DiDi Express en sus modalidades Usuario Arrendador y Usuario Arrendatario y/o equivalentes, así como la información relacionada con el vehículo arrendado, quedando excluidos cualquier otra funcionalidad distinta disponibles en esa aplicación, como lo son la modalidad de Taxi, entrega y/o cualquier otra disponible que no refiera ni se relacione con la intermediación y puesta en contacto de las partes para la celebración del presente Contrato de arrendamiento de Vehículo con Conductor. En este sentido al aceptar dichos Términos y Condiciones en los mecanismos ahí previstos, las Partes de manera expresa e irrevocable aceptan y se suscriben a este Contrato entendiéndose como suscrito. De igual manera, las partes reconocen que las herramientas de asistencia disponibles en la aplicación, tales como, asistencia en geolocalización. herramientas de asistencia en seguridad, cálculo de tarifa y tiempo estimado del arrendamiento, ruta sugerida, o cualquier otra herramienta o funcionalidad tecnológica disponible, entre otras, de ninguna manera limitan ni siquiera de forma leve la disposición derivada de la tenencia del bien en cabeza del Usuario Arrendatario, a quien corresponde el uso, goce, disposición y plena autonomía operativa del vehículo arrendado durante la vigencia del contrato. Los términos y condiciones del Contrato han sido libremente pactados por las Partes, y el Usuario Arrendatario podrá realizar cambios o ajustes a través de los mecanismos de trazabilidad que las Partes usan para la ejecución del negocio, en este caso la aplicación DiDi. Finalmente, la fecha de firma del Contrato será aquella en la que se acepte el presente contrato y/o inicie conforme al mismo el contrato usando la aplicación DiDi.